ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1132 /

LA LIGUA, 13 MAY 2026

MAT.: Arriendo de bus para programa municipal "Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, Día de las Glorias Navales".

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°880/2025, que aprueba Programa Municipal "Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, Día de las Glorias Navales".
- Solicitud de compra N°27823/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratar un bus para el traslado de personas desde el sector costa hacia La Ligua (Ida y Vuelta) el Día de las Glorias Navales.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para arriendo de bus. DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO N° 1132 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA.,** Rut; **78.271.369-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$350.000.- exento de IVA.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/FMO/fcu

RECIBIDO
07 MAY 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
13:00 hrs
08 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. X P.M.

RECIBIDO
16:30
12 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
08 MAY 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
10:12
07 MAY 2026
ALCALDIA
[X] A.M [ ] PM

LA LIGUA, ...

0127823

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Jose Cruz Elgueta - DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

programa municipal combate navel de Roquiel segun DA 880 Item N°5 Arriendo de Bus.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	1 Bus 42 personas		
	Trasnado rectos corte	350.000.-	350.000.
	Hacia la ligua		
	IDA y Retorno		
	Esta Compra cuenta con presupuesto vigente 2026.		
	proveedor: Buses y minibuses Olguin		
	Rut: 78.271.369-8.		
		TOTAL $	350.000-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
07 MAY 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

Impta. Nueva Imagen Corporativa

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIONES 2026

NOMBRE CLIENTE	DIDECO
RUT CLIENTE	
DIRECCION	
EMAIL	
TELEFONO	

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
78.271.368-8
LA LIGUA
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR $
1	SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DESDE, SECTOR COSTA HACIA LA LIGUA IDA Y REGRESO				350.000
	FECHA VIAJE	21-05-2026			
	N° PASAJEROS	42			
	HORA SALIDA	09.00	HORA REGRESO		
	VALOR TOTAL SERVICIO EXENTO DE IVA				$ 350.000

TODO SERVICIO DEBE SER CONFIRMADO VÍA CORREO ELECTRONICO

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN
78.271.368-8
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA
RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
$ 1.840.000
Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE
5/5
Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información
Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa
Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA
Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA Contacto		transportesolguin_75@hotmail.com	

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Ver Declaración Jurada Registro de Proveedores

Sellos del proveedor Más información

Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres.
Fuente: Mercado Público

Socios y accionistas de la empresa proveedora
Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 880

LA LIGUA, 17 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal
COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA. -

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95, de fecha 14 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES"**, cuyo objetivo es conmemorar el combate naval de Iquique recordando la gesta histórica de Arturo Prat chacón.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE *Programa Municipal denominado* **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL
EXAMINADO
15 ABR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA, DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es apoyar en la Comuna de La Ligua, la Conmemoración del Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, "Dia de las Glorias Navales", destinado a recordar la gesta histórica de Arturo Prat Chacón, Carlos Condell de La Haza y sus hombres de mar.

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROGRAMA:

El articulo 4º de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en sus letras a) y e), señala que las municipalidades, pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura"; y "EL Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendido "Acto Oficial 146 Aniversario Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa Dia de la Glorias Navales".

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales y culturales, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla las adquisiciones de materiales y servicios adecuados para la realización de un acto oficial al que estarán invitadas autoridades regionales, provinciales y locales.
Un desfile de honor desarrollado a cargo de Educación Municipal y los establecimientos de la comuna, acompañadas de bandas instrumentales.
La presentación de una ofrenda floral al busto del Capitán Arturo Prat Chacón y a continuación se realizará una atención a los invitados a dicha ceremonia.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

La actividad se realizará en el Frontis de Edificio Consistorial de la Comuna de La Ligua, en el mes de mayo del año 2026, desde las 09:00 hasta las 16:00 horas.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$3.400.000** (tres millones cuatrocientos mil pesos) que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

Ítems	Descripción	Total
ITEM 1	Compra de ofrenda floral	$200.000.-
ITEM 2	Refrigerios, brindis de honor, colaciones a bandas	$1.430.000.-
ITEM 3	Arriendo de toldos, fundas y lazos	$750.000.-
ITEM 4	Materiales para la actividad(plásticos)	$300.000.-
ITEM 5	Arriendo buses	$350.000.-
ITEM 6	Amplificación	$370.000.-
	COSTO TOTAL PROGRAMA	$3.400.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con Departamento de Operaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº	:95
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.09.003
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $109.118.000
Monto comprometido a la fecha	: *$15.675.830*
Monto comprometido por el acto en estudio	: $350.000
Saldo final	**: $93.092.170**